

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA
GERENCIA TERRITORIAL DE:

CASTELLON

SEGUN ANTECEDENTES QUE APARECE EN ESTA GERENCIA, ES UD. PROPIETARIO DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERISTICAS SE RESERAN:

PROPIETARIO	NOMBRE	CALLE	NUMERO	BLOQUE	ESCAL.	PLANTA	PUEBLO
XXXXXXXXXXXXXX	C/XXXXXXXXXXXXX		005				
MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLAR/LOCAL	MZ. TOTALES	REF. CATASTRAL	COD. CALLE	COD. MUNICIPIO	
CUEVAS DE VINROMA	CASTELLON	LOCAL	94	5363613	00147	050	
POR APLICACION A LOS DATOS ANTERIORES DE PROPUESTA DE VALORES REGULAMENTARIAMENTE APROBADA RESULTA, CON EFECTOS A PARTIR DE 1 DE ENERO XXXX 1.990							
VALOR CATASTRAL	RENTA CATASTRAL	BASE IMPONIBLE					
1.408.240	56.330	39.431	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
% BONIFICACION	BASE LIQUIDABLE		C/XXXXXXXXXXXXXXXXXX				
		39.431					

NOTA: CUALQUIER AGRUPACION SOBRE LOS DATOS DE LA PRESENTE, SE MANTENDRA EN LA DIFIMA, SIENDO EN

AYUNTAMIENTO CERTIFICACION DE PAGO, Tanto por el que se incrementan los valores, como a otras modificaciones impuestas por edictos del R.D. 285/89 DE 19/12/1989, por el que se actualiza el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local y normativa de aplicacion.

Foto:
Fdo. JESÚS FERNÁNDEZ TORO

VER AL DORSO LOS RECURSOS SUSCEPTIBLES DE EJERCITARSE Y LOS PLAZOS DE INTERPOSICIÓN

Como se aprecia en esta notificación el valor catastral de la finca es de 1.408.240 pesetas y por tanto la contribución de 1990 será la siguiente:

$$1.408.240 \times 0'4\% = 5.633 \text{ ptas.}$$

Este impuesto sobre bienes inmuebles es, salvo casos aislados mayor que la antigua Contribución Urbana y todo ello debido a la actualización de los valores de las distintas fincas urbanas.

Por lo que respecta a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sólo podemos relacionar los de la sesión celebrada el 19.12.1989, que fue ordinaria correspondiente al 4º trimestre del año .

- SE APROBO LA CERTIFICACION DE OBRAS PRIMERA Y UNICA, RELATIVA A LA PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL MAS DE TARRAGO.

- SE CONCEDIO LICENCIA A LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA PARA OBRAS A EFECTUAR EN EL COLEGIO PUBLICO DE ESTA LOCALIDAD. (De estas obras, consistentes en la construcción de 9 aulas y otros servicios, esperamos poder informar en el n.º 10 de T.G.).

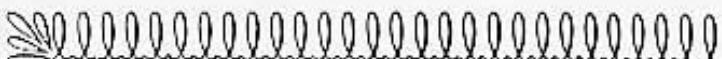
Hubo un tercer acuerdo en dicha sesión, pero por tratarse de un asunto de interés particular, no se relaciona, como ya es norma de este apartado.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

La prestación personal y de transporte sufre un importe aumento para el ejercicio de 1990. La prestación personal se dobla, mientras que la de transporte puede incluso multiplicarse por 10.

Recordemos algunas de las normas que regulan este impuesto:

- 1.- Los Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes podrán imponer el impuesto de la prestación personal y de transporte.
- 2.- Ambas son compatibles entre sí.
- 3.- Están sujetos a la prestación personal todos los residentes en el municipio con edades comprendidas entre 18 y 55 años, ambos incluyentes.
- 4.- Están exentos de este impuesto los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales. Los reclusos en establecimientos penitenciarios y los mozos que estén en filas, cumpliendo el servicio militar.
- 5.- La prestación personal no excederá de quince días al año, ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional.
- 6.- La obligación de la prestación de transporte es general, sin excepción alguna para todas las personas físicas o jurídicas residentes o no en el municipio, que tengan elementos de transporte en el término municipal, afectos a explotaciones empresariales.
- 7.- La prestación de transportes podrá ser reducida a metálico, por importe de tres veces el salario mínimo interprofesional.



MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACION EN CUEVAS DE VINROMA, DURANTE EL AÑO 1989.

Al igual que se hizo para 1988, vamos a incluir en este número de "TOSSAL GROS", el llamado movimiento natural de población, habido en nuestro municipio durante el pasado año 1989.

Esto es, vamos a relacionar las ALTAS y las BAJAS que ha habido en el Padrón de Habitantes

por NACIMIENTOS y TRASLADOS DE OTROS MUNICIPIOS y por DEFUNCIONES y TRASLADOS A OTROS MUNICIPIOS.

Dejamos para el próximo número de TG un detalle más exhaustivo de las modificaciones padronales, en el que incluiremos un resumen numérico, así como los matrimonios celebrados en 1989, en los que al menos uno de los contrayentes era vecino de Cuevas de Vinromá.